

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-023/2023.

ACTOR: VICENTE GUERRERO TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
NACIONAL DE MORENA.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán, a catorce de junio de dos mil veintitrés. La Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracciones I y III y 15, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, signado por Vicente Guerrero Torres, por su propio derecho, mediante el cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo de once de junio emitido por el Consejo Nacional de Morena; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las veinte horas con doce minutos del día trece de junio. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII, 14, fracción X y 15, fracción I del *Reglamento Interno* se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Vicente Guerrero Torres, por su propio derecho, promueve *Juicio Ciudadano*, en contra del acuerdo de once de junio emitido por el Consejo Nacional de Morena. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-023/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, tórnese el expediente a la ponencia **a mi cargo**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados.** Lo anterior, de conformidad con los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 42 y 43, fracción I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A CATORCE DE JUNIO DE 2023

**MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO
SUBSECRETARIA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**